



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0018 -2011-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2011



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día veintiséis de diciembre del año dos mil once, visto el Dictamen Nº 007-2011-CPPAT/CR de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Ordenanza Regional que autoriza el inicio e implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32º de la Ley Nº 27867, la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Conforme a la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, en las que se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, los mismos que requieren su regulación del presupuesto participativo para el año fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, y sus modificatorias, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0628-2010-GORE-ICA/PR del 20 de diciembre de diciembre 2010, se aprobó la Directiva Regional Nº 0007-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT/SGP "Normas para la Implementación y Seguimiento de los Resultados contenidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica";

Que, en observancia de las disposiciones legales y constitucionales precitadas, el Presidente Regional presenta propuesta de Ordenanza Regional que dispone autorizar el inicio e implementación del Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2013; así como aprobar el Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional, la misma que fuera tramitada



en las correspondientes instancias administrativas conforme así se desprende de los actuados y la que finalmente fue presentada al Consejo Regional a través del Oficio N° 921-2011-GORE-ICA/PR.

Que, la propuesta de la Ordenanza Regional, formulada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, acogida por la Presidencia Regional, se ha efectuado en observancia del Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados (Instructivo N° 001-2010-EF/76, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01) la misma que además cuenta con Dictamen N° 007-2011-CPPAT/CRI favorable, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional en sesión ordinaria de la fecha, previa deliberación acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del veintiséis de diciembre del año dos mil once, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL INICIO E IMPLEMENTACIÓN del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, que conducirá el Gobierno Regional de Ica, en el ámbito del Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBASE, el Reglamento y el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 – Nivel Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Ica conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional de Ica, se encarguen de la organización, articulación y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo - Nivel Regional, contando con el apoyo y participación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica. Asimismo, de la conformación del Equipo Técnico que brindará el apoyo para la organización y ejecución de los diferentes fases del mencionado Proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la Sociedad Civil, Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones de desarrollo en el departamento de Ica, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, a participar activamente en el mencionado proceso, con equidad de género y con carácter inclusivo, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la implementación de la identificación y registro de Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 - Nivel Regional, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, verifiquen a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas del ámbito regional, teniendo en cuenta los requisitos contenidos en el Artículo 17° del Reglamento y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 - Nivel Regional, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su Inscripción y Registro pertinente; asimismo, se encarguen de la organización de los actos preparatorios; así como del desarrollo de los eventos programados y de realizar la articulación y/o interrelación con los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, para la ejecución oportuna de su respectivo Proceso Participativo, en el ámbito geográfico de su jurisdicción.



ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, elaboren los procedimientos, mecanismos o formas más adecuadas para la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública de competencia del Gobierno Regional, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2013, en concordancia a la Directiva Regional N° 0007-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT/SGP.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, realicen el Control Gubernamental respectivo y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y competencias; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013.


ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza, a las Municipalidades Provinciales, Instituciones Públicas, Órganos y Dependencias involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo del nivel Regional, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Déjese sin efecto toda Norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional. Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

**ING. JUAN PEDRO ANDIA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Ing. JUAN PEDRO ANDIA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 29 de Diciembre del 2011
Of. Circular N° 2448-2011-GORE-ICA-UAD

Señor CONSEJO REGIONAL - ICA

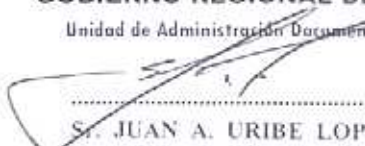
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° 0018-2011 de Fecha 29-12-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)